

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL A CENTROS DE EXCELENCIA PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO. CEI·MAR 2020.

1. Introducción

CEI-MAR es una agregación estratégica compuesta por 7 universidades (Huelva, Cádiz, Málaga, Granada y Almería en Andalucía, Algarve en Portugal y Abdelmalek Essaadi en Marruecos), 7 organismos de investigación como son el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. CSIC, el Instituto Español de Oceanografía. IEO, el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. IFAPA, adscrito a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el Centro de Arqueología Subacuática. CAS, del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, el Real Instituto y Observatorio de la Armada. ROA y el Instituto Hidrográfico de la Marina. IHM así como entidades representantes del sector privado como Telefónica, Confederación de Empresarios de Andalucía, Banco Santander, CEPSA y ENDESA.

La Fundación **CEI-MAR**, entidad constituida para la gobernanza del Campus de Excelencia Internacional del Mar, impulsa la internacionalización y movilidad internacional de los estudiantes de doctorado de su escuela de doctorado **EIDEMAR** así como de las vinculadas a las universidades de la agregación **CEI-MAR** mediante la concesión de ayudas de estancias en centros de excelencia internacionales.

Esta convocatoria se desarrolla gracias a la financiación recibida por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía en el marco del Plan de Excelencia, Consolidación y Apoyo a las Universidades Públicas de Andalucía.

2. Objeto

Dentro del Plan de Acción aprobado en el Patronato de la Fundación **CEI·MAR** celebrado en Cádiz el pasado 13 de enero de 2020, una de las líneas de acción fue la concesión de ayudas para estancias y movilidad internacional destinadas a estudiantes de doctorado de las universidades **CEI·MAR** (Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga) a centros de excelencia internacional. La duración de las estancias será de al menos **3 meses.**



3. Requisitos de los solicitantes

Podrá participar en la presente convocatoria cualquier estudiante de doctorado de la agregación **CEI-MAR** que cumpla los siguientes requisitos:

Ser ciudadano de un Estado miembro de la Comunidad Europea o bien, personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiados o apátridas durante el periodo de solicitud y realización de la estancia.

Estar matriculado durante el curso académico 2019/20 en cualquier Programa de Doctorado de cualquiera de las universidades de la agregación **CEI·MAR** (Almería, Cádiz, Huelva, Granada y Málaga), siempre y cuando aún no haya depositado la Tesis Doctoral, quedando excluidos los beneficiarios de la convocatoria del año 2019.

Dicha Tesis Doctoral ha de estar vinculada a una de las áreas de especialización de **CEI-MAR** y el grupo de investigación del Director/es ha de estar vinculado a **CEI-MAR**. Anexo 1.

Presentar carta de aceptación firmada y sellada por un investigador de un grupo de investigación de un centro de excelencia internacional (cualquier país extranjero, excepto país de residencia y/o del que se disponga de nacionalidad), mediante la que se comprometen a aceptar al estudiante de doctorado para la realización de la estancia de investigación encuadrada dentro de una de las líneas **CEI-MAR** durante el periodo de la movilidad.

4. Duración de la estancia

Las estancias se financiarán un máximo de **3 meses** y podrán desarrollarse desde el momento de la concesión **hasta el 31 de diciembre de 2020**. La convocatoria ha de estar resuelta antes de final de junio de 2020. En caso de retraso en la evaluación, se ampliaría el plazo de ejecución en el tiempo sobrepasado.

5. Importe de la ayuda

Esta convocatoria está dotada con una cantidad máxima de 18.000 €, asignándole hasta un máximo de **3000 € por doctorando**.

Los beneficiarios recibirán una ayuda económica de hasta **800 €/mes** en concepto de **manutención y alojamiento** durante el período de movilidad, así como una ayuda económica de hasta **600 €** en concepto de **costes de viaje**. Estas ayudas no contemplan el abono de "bench fee" en la institución de acogida.

En caso de similar valoración, se primará al solicitante que no disponga de otra financiación para dicha estancia mediante becas de doctorado y/o movilidades procedentes de otros organismos.



6. Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el **13 de febrero de 2020 y finalizará a las 23:59 horas del 12 de marzo de 2020.** Las bases de la convocatoria, así como sus anexos se publicarán de forma indistinta en las siguientes páginas Web de:

- La Fundación CEIMAR
- Campus de Excelencia Internacional del Mar CEI-MAR

7. Forma de presentación

Aquellas personas que deseen participar en esta convocatoria, realizarán el registro de su solicitud mediante un formulario on-line y adjuntando en el mismo la documentación requerida en estas bases, accediendo al siguiente enlace:

Formulario de solicitud

Una vez enviada la solicitud de participación, el solicitante enviará, antes de la finalización del plazo de solicitud, un correo electrónico a <u>convocatorias@fundacionceimar.com</u> notificando el envío de la solicitud on-line de participación indicando en el asunto "SOLICITUD DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE DOCTORANDOS. **CEI-MAR** 2020".

8. Documentación

En el mismo formulario de solicitud on-line, se adjuntará la siguiente documentación en archivos independientes en formato PDF y con la siguiente nomenclatura (Apellidos_Nombre_nombre del documento adjunto):

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte del solicitante.
- Certificado de matriculación en el programa de doctorado.
- (*). Anexo I. Declaración de vinculación a un grupo de Investigación de CEI-MAR.
- (*). Anexo II Carta de aceptación firmada y sellada por la institución de destino.
- (*). Anexo III. Curriculum vitae abreviado del solicitante de los últimos 5 años en formato normalizado Mº.
- (*). Anexo IV. Proyecto de investigación a desarrollar en la institución de destino. (max. 4 páginas).
- (*). Anexo V. Historial científico del investigador y grupo de investigación de la institución de destino en los últimos 5 años.
- Criterios justificativos que argumenten la calidad y excelencia de la estancia. (max. 4 páginas).
- (*) Según modelo proporcionado en la web para esta convocatoria.



9. Evaluación de las solicitudes y resolución

Para la realización del proceso de selección se designará una Comisión de Evaluación que actuará de forma colegiada y cuya función será realizar una selección priorizada de las propuestas recibidas, por aplicación de los criterios establecidos en el punto 10 de estas bases. En la Comisión de Evaluación estarán representados miembros de las diferentes universidades CEI-MAR. La Comisión de Evaluación podrá recabar evaluaciones externas de expertos y/o de agencias evaluadoras de proyectos, en su caso.

Una vez recibidas las solicitudes, la Fundación **CEI-MAR** comprobará que se cumplen los requisitos básicos de la convocatoria, y publicará una resolución provisional, indicando en su caso, los motivos de la exclusión y estableciendo un plazo de 5 días hábiles para subsanación y alegación de lo que estimen conveniente, con entrega de la documentación correspondiente. Esta comunicación se hará a la cuenta de correo electrónico facilitada en el formulario de solicitud on-line. Dicha documentación deberá enviarse por email a la dirección convocatorias@fundacionceimar.com. Si el solicitante no completa la documentación o no subsana las deficiencias en el plazo concedido, se le tendrá por desistido de su petición.

La Comisión de Evaluación será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas, publicando su Resolución Final en las páginas web www.fundacionceimar.com y www.campusdelmar.com, así como mediante notificación por correo electrónico a los beneficiarios. Se financiarán tantas movilidades como permita la disponibilidad presupuestaria, priorizadas según puntuación obtenida. Se velará por la representación de las diferentes líneas prioritarias de CEI-MAR en la resolución.

10. Criterios de selección

El proceso de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y la selección se ajustará a los principios de igualdad, mérito y capacidad, estableciéndose un orden de prelación de los seleccionados hasta agotar el presupuesto asignado a esta convocatoria. Se han establecido los siguientes criterios de evaluación:

- Excelencia científica del investigador de acogida y del grupo receptor. Hasta 25 puntos.
- Calidad y viabilidad del proyecto científico a desarrollar durante la estancia. Hasta 25 puntos.
- Currículum Vitae del doctorando. Hasta 25 puntos.
- Interés estratégico y adecuación a las líneas prioritarias de acción de **CEI-MAR**. Hasta 25 puntos. Consultar Anexo. Áreas y Líneas I+D+i de **CEI-MAR**.



11.Pago de las ayudas

El pago de la ayuda se realizará, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria española indicada por el beneficiario en la carta de aceptación de la ayuda, una vez que se hayan adjudicado y de la siguiente forma:

- Un pago inicial del 90% de la ayuda concedida tras la incorporación del beneficiario a la institución de destino y envío a la Fundación CEI-MAR vía e-mail a convocatorias@fundacionceimar.com del Certificado de Incorporación firmado y sellado por la Institución de destino, según modelo proporcionado para esta convocatoria.
- 2. Un pago final correspondiente al 10% restante de la cantidad total asignada al finalizar la estancia, y una vez enviado al email <u>convocatorias@fundacionceimar.com</u> el Certificado Final de Estancia y la documentación justificativa de la ayuda, según modelos proporcionados en para esta convocatoria.

12. Justificación de la ayuda

La justificación de la ayuda económica se realizará dentro de un plazo máximo de 30 días naturales tras la finalización de la estancia en una institución de excelencia internacional, ante la Fundación **CEI-MAR** por correo electrónico a <u>convocatorias@fundacionceimar.com</u>, siendo necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado final de estancia, firmado y sellado por la institución de acogida.
- Informe de actividades realizadas firmado por el responsable del grupo de investigación.
- Informe de justificación del gasto (incluyendo originales de los justificantes o facturas de los gastos de transporte).

13. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas tendrán la obligación de incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad investigadora en el extranjero el nombre y/o logo del **CEI·MAR** según corresponda (artículos, congresos, Tesis Doctoral etc..).

Asimismo, los beneficiarios de las ayudas están obligados a:

- Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
- Justificar documentalmente la ayuda en los plazos previstos en la convocatoria.
- Reintegrar los importes abonados anticipadamente y no justificados.
- Cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



14. Recursos contra la convocatoria

Contra las resoluciones de la Comisión de Evaluación, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, como entidad coordinadora del CEI-MAR y en su condición de Presidente de la Fundación CEI-MAR, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso- administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos

123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15. Promoción de igualdad de género

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

16. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación de forma indistinta en las siguientes páginas Web de:

- <u>La Fundación CEIMAR</u>
- Campus de Excelencia Internacional del Mar CEI·MAR

Cádiz a 12 de febrero de 2020.

JUAN JOSÉ MUÑOZ PÉREZ Coordinador General CEI-MAR rnacional del ma